



---

# REGISTRO

## DEL CANAL DE PANAMÁ

---

Volumen 9, Número 9

Registro, 11 de junio de 2007

### CONTENIDO

**Acuerdo No. 136**  
**(de 31 de mayo 2007)**  
**Mediante el cual se modifica el artículo 102 del Reglamento**  
**de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.....1**

**Acuerdo No. 137**  
**(de 31 de mayo del 2007)**  
**Por el cual se autoriza una segunda modificación al presupuesto**  
**de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal 2007.....2**

**ACUERDO No. 136  
(de 31 de mayo 2007)**

"Mediante el cual se modifica el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá"

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5, acápite c del artículo 18 de la Ley Orgánica faculta a la Junta Directiva para aprobar el reglamento aplicable a la contratación de obras, suministro de bienes y prestación de servicios necesarios para el funcionamiento del Canal.

Que mediante el Acuerdo No. 24 de 4 de octubre de 1999 la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá aprobó el Reglamento de Contrataciones.

Que en reunión sostenida por el Comité de Asuntos Jurídicos, fechada 7 de mayo de 2007, la administración presentó a la consideración de dicho comité el tema del foro competente para resolver las controversias que surjan de la aplicación de los contratos que celebre la Autoridad con motivo de la ampliación del Canal.

Que el Comité de Asuntos Jurídicos estimó conveniente recomendar la modificación del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, con el objeto de establecer el arbitraje de derecho, como una posible instancia jurídica para la solución de controversias que surjan de los contratos que suscriba la Autoridad del Canal.

Que en la sesión extraordinaria del día 31 de mayo de 2007, fue presentado a consideración de la Junta Directiva el proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones.

Que la Junta Directiva se muestra de acuerdo con la sugerencia del Comité de Asuntos Jurídicos.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifica el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, el cual quedará así:

**Artículo 102.** El pliego de cargos podrá establecer el arbitraje de derecho como la instancia jurisdiccional para la resolución de controversias que surjan del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil siete.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dani Kuzniecky

Diógenes de la Rosa A.

  
Presidente de la Junta Directiva

  
Secretario

**ACUERDO No. 137**  
**(de 31 de mayo del 2007)**

"Por el cual se autoriza una segunda modificación al presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal 2007, incrementando los ingresos de operación por la suma de B/.197,851,000.00; una disminución neta en los gastos de operación por la suma de B/.2,948,000.00; una disminución en el rubro de depreciación por B/.7,364,000.00; un incremento en las Contribuciones al Programa de Inversiones y al Programa de Ampliación y en las Reservas de patrimonio por la suma de B/.208,163,000.00; y un incremento en el Programa de inversiones regular de B/.142,515,000.00"

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
**DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al artículo 18 numeral 4 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica) es función de la Junta Directiva adoptar el proyecto anual de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad), así como cualquier propuesta suplementaria o extraordinaria, conforme a los proyectos que al efecto prepare el Administrador, y presentarlos a la consideración del Consejo de Gabinete que, a su vez, lo someterá a la consideración de la Asamblea Nacional para su examen, aprobación o rechazo, conforme la Constitución Política y la Ley Orgánica.

Que de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Finanzas, los ajustes al presupuesto anual de la Autoridad durante la vigencia fiscal podrán efectuarse a través de créditos suplementarios que aumentan el presupuesto anual aprobado debido a causas imprevistas o urgentes, a la insuficiencia en partidas existentes en el presupuesto, o la inclusión de un servicio o proyecto no previsto.

Que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Finanzas, para aquellos ajustes al presupuesto anual que involucren montos superiores a los gastos autorizados o financiamiento de proyectos no contemplados en el presupuesto aprobado, el Administrador presentará una propuesta de solicitud de crédito suplementario a la Junta Directiva, para su aprobación y trámite ante el Consejo de Gabinete y la Asamblea Nacional.

Que con base en los resultados de la ejecución del presupuesto de operaciones del año fiscal 2007, al 30 de abril del 2007, se prevén variaciones en los ingresos, en los gastos y en las contribuciones al Programa de Inversiones y al Programa de Ampliación y en las Reservas de Patrimonio, a saber:

- Aumento en los ingresos por la suma de B/.197,851,000.00. Este incremento se debe al aumento de B/.100,982,000.00 en el ingreso por peajes producto del efecto del aumento de peajes aprobado por el Consejo de Gabinete el 25 de abril del 2007, el cual entrará en vigencia en julio del 2007; y aumento en la proyección de tráfico con 870 tránsitos de alto calado, 22,650.9 toneladas netas (CP/SUAB 2005) y 457.5 TEUs para el año, lo que conlleva un incremento en el rubro Derecho por tonelada neta de B/.28,873,000.00; al aumento de B/.50,633,000.00 en servicios relacionados al tránsito, debido a un incremento en tránsitos y al mayor uso del sistema de reservaciones; al aumento de B/.46,236,000.00 en otros ingresos primordialmente en la venta de energía eléctrica por aumentos en las ventas por contrato y en el mercado ocasional, en la venta de agua por mayor consumo, y en intereses ganados por el efecto neto del incremento en el monto promedio de liquidez y de la reducción en la tasa promedio de interés. El incremento en los ingresos por venta de energía eléctrica y de agua, produce un aumento en el rubro de Pago por servicios prestados por el Estado de B/.272,000.00 en concepto de pagos a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).
- Disminución neta en los gastos de operación por B/.2,948,000.00, desglosada como sigue:
  - Aumentos de B/.34,999,000.00 de Servicios personales, producto, principalmente, del impacto de las negociaciones de convenciones colectivas y de negociaciones sindicales con los prácticos, y del incremento en los tránsitos de buques de alto calado, lo que aumenta los requerimientos de prácticos, pasacables y remolcadores y, del mayor apoyo a proyectos de inversiones; B/.4,395,000.00 correspondientes a las Prestaciones laborales asociadas a los aumentos en Servicios personales; B/.4,465,000.00 en Materiales y suministros, en piezas y componentes para el mantenimiento de lanchas, remolcadores, equipo de dragado, y el reacondicionamiento de los vertederos; B/.3,877,000.00 en el rubro de Contratos de servicios no personales, para llevar a cabo estudios de caracterización sísmica en el Canal, reparaciones de equipos y estructuras, alquiler

de equipos para cubrir necesidades operativas, remoción de sedimentación del acceso sur de Miraflores, y certificación marítima periódica de la draga Christensen; B/.898,000.00 en Otros gastos de operación, principalmente, para realizar viajes asociados con las operaciones del Canal, equipar el Edificio 739 en Corozal Oeste, y realizar pagos a los estamentos de seguridad por tránsitos de alto valor.

- Disminuciones por B/.36,802,000.00 en Combustible, como resultado de la disminución de la partida para contingencia de un 30% a un 20%, con base en el precio promedio por galón/barril pagado a la fecha y los precios vigentes de combustible; B/.542,000.00 en Seguros, como efecto neto del crédito por buena experiencia en los programas de salud y vida y del incremento de activos cubiertos en los seguros catastróficos; B/.2,000,000.00 en Estimado para siniestros marítimos, debido a menor número de accidentes y reclamos y; B/.12,238,000.00 en Costos capitalizados, que surgen del aumento en el apoyo a proyectos de inversión regular y al Programa de Ampliación por parte de las unidades operativas, lo que genera un mayor crédito en este rubro.
- Disminución de B/.7,364,000.00 en Depreciación, por ajustes en este rubro, principalmente, en los siguientes proyectos: Adquisición de locomotoras de remolque, Mejoras al sistema de recolección de datos (SOLAS), Rehabilitación de rieles de locomotoras e Implementación de medidas de protección marítima.
- Aumento de B/.208,163,000.00 en las Contribuciones al Programa de Inversiones y al Programa de Ampliación y en las Reservas de patrimonio, por incremento de B/.167,229,000.00 en las Contribuciones al Programa de Ampliación para cubrir la partida adicional que permita iniciar el NIP-4164 Dragado del Pacífico correspondiente al programa de Profundización y ensanche de la entrada pacífica; por aumento de B/.7,584,000.00 en las Contribuciones al Programa de Inversiones por ajustes en la depreciación; por aumento de B/.18,170,000.00 en las reservas de capital de trabajo de acuerdo a lo aprobado por la Junta Directiva ; y por incremento de B/.15,180,000.00 en la Reserva de patrimonio - ampliación, para apoyar el Programa de Ampliación del Canal.
- Aumento de B/.142,515,000.00 en el Programa de inversiones regular para cubrir partida adicional para el NIP-3475 Draga de corte succión para reemplazar la draga de corte succión Mindi y para el NIP-3704 Reemplazo y adquisición de remolcadores, con el propósito de aumentar la flota actual de 30 a 39 unidades, principalmente, para contar con remolcadores en ambos extremos de las esclusas de Gatún.

Que en virtud de lo expresado, el Administrador ha presentado para la consideración de la Junta Directiva un proyecto para una segunda modificación al presupuesto anual de la Autoridad para el año fiscal 2007, de acuerdo con el detalle adjunto, que conlleva un incremento de ingresos de operación por un monto de B/.197,851,000.00; una disminución neta de los gastos de operación por la suma de B/.2,948,000.00; un incremento en las contribuciones al Programa de inversiones y al Programa de Ampliación y en las Reservas de patrimonio por la suma de B/.208,163,000.00; y un incremento en el Programa de inversiones regular de B/.142,515,000.00.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aprueba una segunda modificación al presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2006 al 30 de septiembre del 2007, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Autoridad del Canal de Panamá**  
**Presupuesto para la vigencia fiscal 2007**  
*(en miles de balboas)*

	Presupuesto		Variación	
	Modificado	Proyectado	Monto	%
<b>Ingresos:</b>				
Ingresos por peajes.....	B/. 1,126,944	B/. 1,227,926	B/. 100,982	9%
Servicios relacionados al tránsito.....	304,405	355,038	50,633	17%
<b>Ingresos de tránsito.....</b>	<b>1,431,349</b>	<b>1,582,964</b>	<b>151,615</b>	<b>11%</b>
Otros ingresos:				
Venta de energía eléctrica.....	58,918	82,308	23,390	40%
Venta de agua.....	18,504	19,400	896	5%
Misceláneos.....	5,925	7,375	1,450	24%
<b>Total de otros ingresos.....</b>	<b>83,347</b>	<b>109,083</b>	<b>25,736</b>	<b>31%</b>
Intereses ganados.....	53,000	73,500	20,500	39%
<b>Total de ingresos de operación.....</b>	<b>1,567,696</b>	<b>1,765,547</b>	<b>197,851</b>	<b>13%</b>
<b>Gastos:</b>				
Servicios personales.....	330,611	365,610	34,999	11%
Prestaciones laborales.....	42,230	46,625	4,395	10%
Materiales y suministros.....	36,072	40,537	4,465	12%
Combustible.....	118,808	82,006	(36,802)	-31%
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,129	1,245	116	10%
Viáticos y movilización local.....	897	930	33	4%
Contratos de servicios no personales.....	41,364	45,241	3,877	9%
Seguros.....	10,775	10,233	(542)	-5%
Estimado para siniestros marítimos.....	5,600	3,600	(2,000)	-36%
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	1,700	1,700	-	0%
Otros gastos de operación.....	9,092	9,841	749	8%
<b>Sub-total.....</b>	<b>598,278</b>	<b>607,568</b>	<b>9,290</b>	<b>2%</b>
Costos capitalizados - regular.....	(35,501)	(42,251)	(6,750)	19%
Costos capitalizados - ampliación.....	(92)	(5,580)	(5,488)	5965%
<b>Total de gastos de operación.....</b>	<b>562,685</b>	<b>559,737</b>	<b>(2,948)</b>	<b>-1%</b>
Utilidad/(Pérdida) antes de tasas y depreciación.....	1,005,011	1,205,810	200,799	20%
Derecho por tonelada neta.....	(341,057)	(369,930)	(28,873)	8%
Pago por servicios prestados por el Estado.....	(1,568)	(1,840)	(272)	17%
Depreciación.....	(75,976)	(68,612)	7,364	-10%
<b>Utilidad/(Pérdida) neta.....</b>	<b>586,410</b>	<b>765,428</b>	<b>179,018</b>	<b>31%</b>
Contribuciones al programa de inversiones.....	(53,990)	(61,574)	(7,584)	14%
Contribuciones al Programa de Ampliación.....	(119,771)	(287,000)	(167,229)	140%
Reservas de patrimonio - regular.....	(41,997)	(60,167)	(18,170)	43%
Reservas de patrimonio - ampliación.....	120,000	104,820	(15,180)	-13%
<b>Utilidades retenidas disponibles para distribución.....</b>	<b>B/. 490,652</b>	<b>B/. 461,507</b>	<b>B/. (29,145)</b>	<b>-6%</b>
<b>Programa de inversiones:</b>				
Regular.....	B/. 176,398	B/. 318,913	B/. 142,515	81%
Ampliación.....	B/. 119,771	B/. 287,000	B/. 167,229	140%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese al Presidente de la Junta Directiva, en su condición de Ministro de Estado para Asuntos del Canal, para que presente a la consideración del Consejo de Gabinete el proyecto de segunda modificación al presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2006 al 30 de septiembre del 2007, que conlleva un crédito suplementario, para el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dani Kuzniecky

Diógenes de la Rosa A.

  
 Presidente de la Junta Directiva

  
 Secretario